IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE QUIRÓS

ANUNCIO. Modificación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Quirós.

Mediante Resolución de la Alcaldía de este ayuntamiento, de 23 de septiembre de 2026, se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público (OEP) del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Quirós, en lo relativo al sistema de acceso de la plaza que a continuación se indica:

Personal funcionario:

Grupo	Subgrupo	N.º vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1	1	Administrativo/a (Gestor Administrativo)	Concurso-oposición. Promoción interna

(Nota: Se modifica la modalidad inicialmente prevista de turno libre a la de promoción interna por concurso-oposición).

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la modificación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Quirós en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Oviedo o, a su elección, la que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquiera otro recurso que se estime más conveniente a derecho.

En Quirós, a 9 de octubre de 2026.—El Alcalde.—Cód. 2026-08372.

Cód. 2026-08372